



En veinte y dos de Sept^e proximo pa-
sado deste presente año que El señor
D. Lope de los Rios y german Estubo aje-
dar Donatuo para su mag. fregon
uir con treientos de cadao gracioso
cediendo seme facultad para poder fa-
bricar una camia en el paraje de Vista
mi Suridez. Por hallarme sin otros
para los gastos y seruiçios de sumas
que se se fregon y que conta
renta de dicha camia podria suplir
los engaste y se aumenta la Veigada
y asiguen otras Veridades sin que se
haga Per Nuzo anadie ni se cause di-
minuz. de los pastos para los ganados
y fiada y asegurada que no sola edeser in-
quietada por parte de N^{ro} y sus Veigados
no fauoriza quando representas mi
intento y suplicaria como sabays con
todas las repuxia de hazerme en esta

Ocasion toda Merced como espero
 ende Porqueto que entodes las que se
 querin a Nro de qual quera calidad
 seuida Por mi y mis Regentes Contado a
 Oros y a Nro sayos Anos cont
 felicidades y merez Dura de mi a
 ta m y Arquo la prim de diciembre de

no. 1. *Palan y la Villa de...*

Thomas de...

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]